



SUSPENDE PRESTACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

ASESORÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL
PLANIF. ESTRATÉGICA Y CONTROL DE GESTIÓN
CAR/ICN/CLN/FSM/MTC

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00008 / 05.01.2021

SANTIAGO,

VISTOS: estos antecedentes; Providencia Interna N° 2824, de fecha 26 de noviembre de 2020, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; Providencia N° 1743, de fecha 10 de noviembre de 2020, del Director (S) de este Instituto; Memorándum N° 77/20, de 6 de noviembre de 2020, suscrito por la Jefa de Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión; Memorándum N° 315, de fecha 7 de mayo de 2020, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 81/19, de 8 de julio de 2019, suscrito por la Jefa de Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión; Memorándum N° 221, de 30 de abril de 2019, suscrito por la Jefa del Departamento Salud Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 57° del D.F.L N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, establece en su inciso tercero lo que a continuación reza: *“El Instituto servirá de laboratorio nacional y de referencia en los campos de la microbiología, inmunología, bromatología, farmacología, imagenología, radioterapia, bancos de sangre, laboratorio clínico, contaminación ambiental y salud ocupacional y desempeñará las demás funciones que le asigna la presente ley.”*

SEGUNDO: Que, la norma en cita se encuadra en el ámbito de competencias de esta Autoridad Sanitaria, generándose prestaciones que constituyen actividades propias del Departamento de Salud Ambiental.

TERCERO: Que, la Unidad de Planificación y Control de Gestión, en conjunto con el Departamento Salud Ambiental, realizaron un estudio de costos y evaluaron el proceso de producción de algunas prestaciones que se realizan en dependencias del Bioterio ubicado en Chena, y el Bioterio de Santiago, el que arrojó que existe una dificultad en la producción de dichos bienes para ser entregados a terceros, peligrando incluso la satisfacción de las necesidades internas del Servicio.

CUARTO: Que, en este contexto, considerando los principios de eficiencia, eficacia y la protección de los bienes públicos que obligan a este Servicio a actuar de acuerdo a la ejecución efectiva de su función pública y en el ejercicio de sus competencias, se estima procedente suspender la venta de los bienes a *“clientes privados”*, conforme se expresará en lo resolutivo de este acto administrativo; y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Decreto N° 51, de 2020, del Ministerio de Salud; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- **SUSPÉNDESE** para clientes privados las prestaciones que a continuación se indican:

Nombre y código prestación	Respaldo Legal
3020410 Sangre de ovino defibrinada	Res. ISP 1662 del 18.10.2004
3020426 Sangre de ovino Anticoagulante	Res. ISP 1662 del 18.10.2004
3020401 Sangre de Equino Desfribinada	Res. ISP 1662 del 18.10.2004
3020428 Sangre de Equino Anticoagulante	Res. ISP 1662 del 18.10.2004
3020404 Suero Equino	
3020430 Sangre de Pavo Anticoagulante	Res. ISP 1662 del 18.10.2004
3020306 Ratón CF-1 Lactante	Res. ISP 1662 del 18.10.2004
3020312 Ratón CF1 destetado 9-14 grs	Res. ISP 1662 del 18.10.2004
3020307 Ratón CF-1 adulto 15-21 grs	Res. 790 MINSAL del 12.11.2013 modifica arancel
3020313 Ratón CF-1 adulto 22-29 grs	Res. ISP 1662 del 18.10.2004
3020305 Ratón CF-1 preñada	Res. ISP 1662 del 18.10.2004

2.- Publíquese la presente resolución en la página Web del Instituto de Salud Pública de Chile, www.ispch.cl.

Anótese, y comuníquese.


Q.F. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Resol. A1/Nº 1536
17/12/2020
ID: 569361

Distribución:

- Dirección.
- Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Dpto. Administración y Finanzas.
- Dpto. Salud Ambiental
- Subdepto. Gestión de Clientes y Usuarios.
- Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Oficina de Partes.

Avda. Marathon Nº 1000, Ñuñoa - Casilla 48 - Fono 5755100 - Fax 56-2-5755684 - Santiago, Chile.